

INTRODUCTION AND USAGE OF POSTAGE METER MACHINES IN CUBA.

IMPLANTACIÓN Y USO DE MÁQUINAS FRANQUEAR LA CORRESPONDENCIA EN CUBA.

Jose Ignacio Abreu-Perez.

*Académico de Número
Academia Hispánica de Filatelia*

Nota del Editor: El autor nos ha enviado copia del Reglamento descrito a continuación, reproducido del Boletín Oficial de la Secretaría de Comunicaciones, pero por ser muy extenso (aproximadamente 10 páginas) no lo hemos podido incluir en este artículo. Si algún lector está interesado en obtener una copia puede comunicárselo al editor.

Siendo presidente provisional de la República el Sr. Carlos Mendieta y Montefur, autorizó a la entonces Secretaría de Comunicaciones a fin de implantar en Cuba el uso de máquinas de franquear correspondencia, y en ese sentido dictó un decreto a fines de 1935.

En virtud de la facultades que le fueron conferidas a la Secretaría de Comunicaciones y de acuerdo al mencionado Decreto-Ley No. 402, publicado en la Gaceta Oficial de fecha 13 de noviembre de 1935, se autorizó el Reglamento para el uso de las máquinas de franquear correspondencia en Cuba, disponiéndose además que la tramitación de todo lo referente con el servicio que por las mismas se establecía, estuviera a cargo del Negociado de Servicio Internacional y Asuntos Generales de la Dirección de Correos.

El Reglamento en cuestión está formado por once capítulos, desglosados éstos en 66 artículos, de los cuales entendemos que los más relevantes para el coleccionista consisten de un total de 37 artículos.

A pesar de que este Reglamento fue aprobado en el año 1936, no es hasta el año 1938 que se empiezan a dar los permisos correspondientes por la Secretaría de Comunicaciones para utilizar el franqueo mecánico en Cuba, y en ese sentido, y de acuerdo con la Orden No. 17 del 3 de agosto de 1938, las primeras 25 autorizaciones les fueron otorgadas a las siguientes personas y empresas para el uso de cada caso, de una máquina marca Pitney Bowes Postage Co., modelo H de mano, las que debían entregar las cartas que utilizaran este moderno método, sólo en las oficinas donde estaban autorizados. Estos permisos se listan en la tabla de la página siguiente.

En el año 1939, y de acuerdo a las facultades que le confería el Artículo 64 del reglamento para el empleo de las máquinas de franquear correspondencia al Sr. Francisco Gómez, entonces Secretario de Comunicaciones, y a propuesta del Negociado de Servicio Internacional y Asuntos Generales, este último resolvió modificar en parte el citado Reglamento en los Artículos 12, 20, 22, 39, 44, 47 y 49.

Editor's Note: The author has sent us a copy of the Regulations described below, taken from the Official Bulletin of the Communications Secretariat, but because it is too extensive (approximately 10 pages) we have not been able to include it in this article. If any of our readers wants to get a copy please ask the editor for it.

When Carlos Mendieta y Montefur was provisional president of the Republic, he authorized the Communications Secretariat to allow the use of mail franking machines, and for that purpose he issued a decree in late 1935.

The Communications Secretariat authorized the new Regulations for the use of postage meters in Cuba by virtue of the powers it was given by the aforementioned Decree-Law No. 402, published in the Official Gazette on November 13, 1935. It was also determined that all the issues related to this service would be under the direct jurisdiction *Negociado de Servicio Internacional y Asuntos Generales* (General Business and International Service Branch) of the Director of Posts.

These Regulations were made up of eleven chapters, broken down into 66 articles, of which we think the most relevant ones for the stamp collector consist of a total of 37 articles.

Even though these Regulations were approved in 1936, it wasn't until 1938 that the first meter franking permits in Cuba were given out by the Communications Secretariat. Order No. 17 of August 3, 1938, gave the first 25 permits to individuals and businesses. The use of manually operated model H Pitney Bowes Postage Co. machines was authorized but their letters had to be mailed at those post offices authorized to handle this modern method of franking correspondence. These permits are listed in the table on the following page.

In 1939, by the faculties given by Article 64 of the Regulations for the use of mail franking machines to Mr. Francisco Gomez, then Secretary of Communications, and by a proposal from the *Negociado de Servicio Internacional y Asuntos Generales*, the latter decided to modify Articles 12, 20, 22, 39, 44, 47, and 49 of the aforementioned Regulations.

#	Permit Holder and Address / <i>Recipiente del Permiso y su Dirección</i>
1	Sr. Ramón Gómez de Garay - Calle Aguiar 79, Habana.
2	Srs. Galbán Lobo y Cía., S.A. - Calle Obispo 16, Habana.
3	Sr. Teodoro Santisteban Ochoa - Manzana de Gómez 530, Habana.
4	Droguería Taquechel - Obispo 27, Habana.
5	Droguería Sarrá, Oficinal Generales - Compostela y Teniente Rey, Habana.
6	Droguería Sarrá, Departamento de Pedidos.
7	Droguería Sarrá, Departamento de Facturas.
8	Droguería Sarrá, Departamento de Propaganda.
9	Cía. de Seguros Godoy Sayán - Aguiar 405, Habana.
10	Droguería Johnson, Oficina General - Obispo y Aguiar, Habana.
11	Droguería Johnson, Departamento Varios.
12	The Chase National Bank of the City of New York - Aguiar 310, Habana.
13	Sr. Comptroller de la Compañía Nacional de Alimentos - Calle Presidente Zayas 104, Habana.
14	Agencia de Vapores de la United Fruit Company - muelle de Santa Clara, Habana.
15	Cuban Telephone Company - Aguila y Dragones, Habana.
16	Sres. Crusellas y Cía., S.A. - Calle Balaguer entre San Julio y Durege, Habana.
17	Cía. Ron Bacardí, S.A., Monserrate 261, Habana.
18	Standard Oil Company, Refinería de Petróleo - Carpinetti 1, Habana.
19	Empresa Naviera de Cuba, S.A. - Oficinas en San Pedro 262, Habana.
20	Compañía Ron Bacardí, S.A. - Calle Aguilera baja Nos. 28-33, Santiago de Cuba.
21	Laboratorio "Dr. Domingo Plasencia," S.A. - Campanario 254-256, Habana.
22	The National City Bank of New York - O'Reilly y Compostela, Habana.
23	General Electric Cubana, S.A. - Edificio "La Metropolitana" Calle O'Reilly 414, Habana.
24	Compañía Azucarera Atlántica del Golfo - O'Reilly y Aguacate, Edificio "La Metropolitana," Habana.
25	Droguería Mestre y Espinosa, S.A. - Calle Bernabé de Varona Nos. 9-11 y 13, Santiago de Cuba.

En los artículos 14-19 y 47 se hace referencia al uso de los modelos MF-2, MF-3 y MF-4. Estos modelos esencialmente eran unas planillas que tenían que ser completadas por los usuarios de los franqueos mecánicos y verificadas por empleados de la administración de correos. El primero, o sea, el MF-2, se utilizaba para controlar todos los tipos de máquinas que habían sido autorizadas y de los permisos otorgados a particulares. En la parte inferior de esta planilla había un espacio para la imposición del franqueo mecánico que quedaba como referencia. El segundo, o sea, el MF-3, se utilizaba para controlar el número de cada permiso e incluía las fechas de inspección y la cuenta de los portes abonados previamente. Por último, el MF-6, que se entregaba en duplicado e incluía el nombre y dirección, número del permiso para el uso de máquina, número de portes impresos, clases de correspondencia, y número total de las piezas de cada clase, peso máximo exacto de una de las piezas de su clase, y numeración de la máquina indicando el franqueo impreso y el resto pagado por utilizar.

In articles 14-19, and 47 a reference is made to the use of models MF-2, MF-3, and MF-4. These models were essentially forms that had to be completed by the users of mechanical frankings and verified by employees of the post office department. The first one, or MF-2, was used to control all the types of machines that had been authorized and also the permits that had been given to individuals. At the bottom of this form there was a blank space for the stamping of a mechanical franking that was used as reference. The second model, or MF-3, was used to control the number of each permit and it included the dates of inspection and an account of the postage that had been paid earlier. Lastly, MF-6, which was presented in duplicate and included the name and address, permit number for the use of a machine, number of postage printed, classes of correspondence, and total number of items of each class, the exact maximum weight of one of the items in its class, and the number on the machine that indicated the printed frankings and the remaining paid amount to be used. This correspondence was

Modelo M. F. 2
Artículo 14 del Reglamento.
Anverso.

REPUBLICA DE CUBA
Secretaría de Comunicaciones
Dirección de Correos

LIBRO-REGISTRO DE LAS MAQUINAS DE FRANQUEAR
CORRESPONDENCIA

Nombre del fabricante de la máquina.....
Residencia..... Denominación de la máquina.....
Nombre del Agente o Representante.....
Domicilio..... Orden No..... de la Secretaría de
Comunicaciones de fecha..... de..... de 19.....

COPIA DE LA MISMA

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Modelo M. F. 3
Artículo 19 del Reglamento.
Anverso.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES
DIRECCION DE CORREOS

Administración de Correos de.....

REGISTRO DE MAQUINA DE FRANQUEAR CORRESPONDENCIA

Permiso No.....	quedando sus contadores con la núme-
de fecha.....	ración siguiente:.....
a favor de.....	
con residencia en.....	
para el uso de la máquina de franquear	
correspondencia número.....	
marca..... fabricante.....	
Agente o representante.....	Máquina No.....
con residencia en.....	Esta máquina fué inspeccionada el día
Entregada la máquina al concesionario	 de.....
en.....	de....., por.....
Marcando los contadores la cantidad de	
.....	(Nombres y cargos)
Máquina No.....	quedando sus contadores con la nume-
Esta máquina fué inspeccionada el día	ración siguiente:.....
..... de.....	
de....., por.....	
.....	
(Nombres y cargos)	

Modelo M. F. 6
Artículo 45 del Reglamento.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

DIRECCION DE CORREOS

Administración de Correos de

ENTREGA DE CORRESPONDENCIA FRANQUEADA CON MAQUINA

Nombre del imponente..... Marca de la misma.....

Dirección..... Número del permiso.....

Número de la máquina..... Fecha del permiso.....

CORRESPONDENCIA QUE SE IMPONE:

1a. clase.....piezas..... Peso máximo de cada pieza.. gramos..

Peso máximo de cada pieza.. gramos.. Numeración del medidor de la máquina:

2a. clase.....piezas..... Anterior.....

Peso máximo de cada pieza.. gramos.. Después de esta imposición.....

3a. clase.....piezas.....de.....de 19..

Peso máximo de cada pieza.. gramos.. Importe total del franqueo de esta im-

4a. clase.....piezas..... posición \$.....

.....
Firma del imponente

.....
Firma del empleado
de la Administración de Correos.

Modelo M. F. 3
Artículo 19 del Reglamento.
Reverso.

CUENTA DE LOS PORTES ABONADOS PREVIAMENTE

Máquina No..... Debe Haber

Cantidad entregada \$....

Depósito de corresponden-
dencia hecho en.....

Cantidad que resta:.....

CUENTA DE LOS PORTES ABONADOS PREVIAMENTE

Máquina No..... Debe Haber

Cantidad entregada \$....

Depósito de corresponden-
dencia hecho en.....

Cantidad que resta:.....

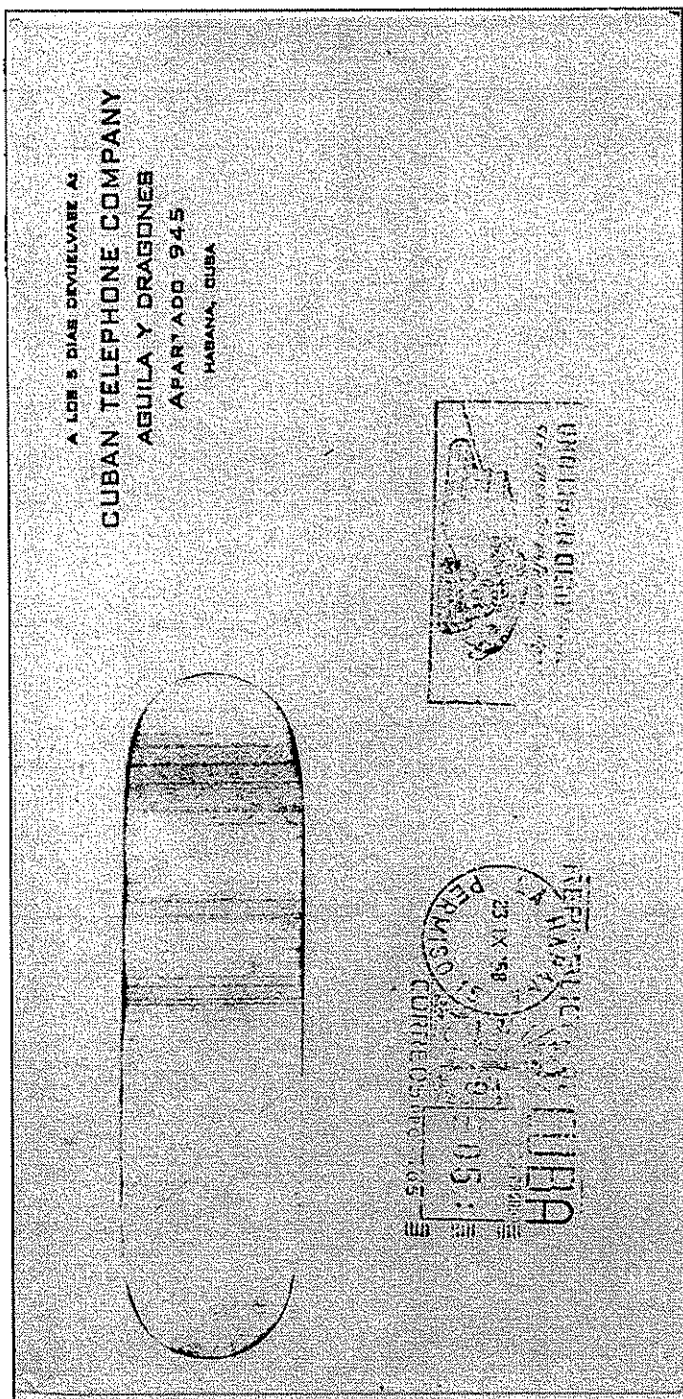
CUENTA DE LOS PORTES ABONADOS PREVIAMENTE

Máquina No..... Debe Haber

Cantidad entregada \$....

Depósito de corresponden-
dencia hecho en.....

Cantidad que resta:.....



A LOS 5 DIAS DEVUELVA AL

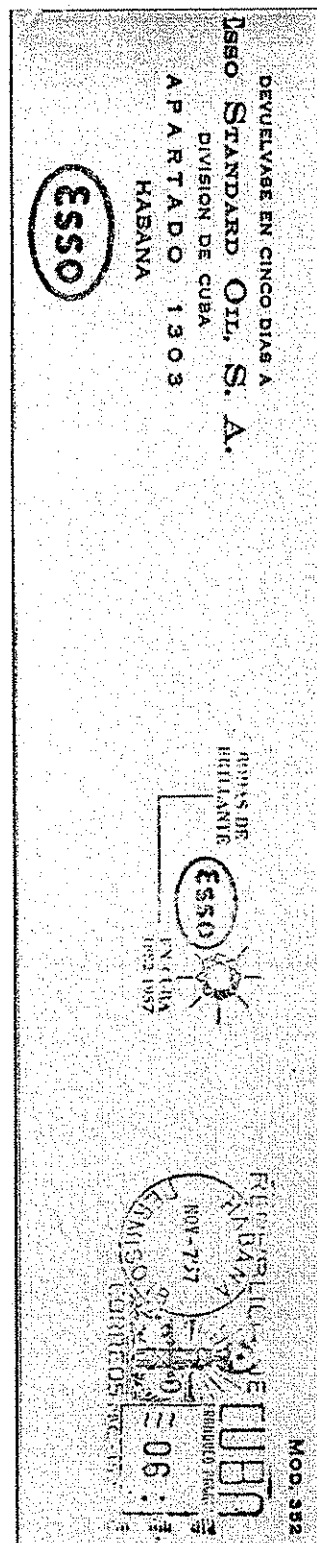
CUBAN TELEPHONE COMPANY

AGUILA Y DRAGONES

APARTADO 945

HABANA, CUBA

Envelope showing a mechanical franking with permit number 15 and slogan cancel used by the Cuban Telephone Company.
Sobre con franqueo mecánico con el permiso número 15 y bandeleta de propaganda usados por la Compañía Telefónica Cubana.



HABANA

APARTADO 1303

DIVISION DE CUBA

ESSO STANDARD OIL, S. A.

DEVUELVA EN CINCO DIAS A

ESSO

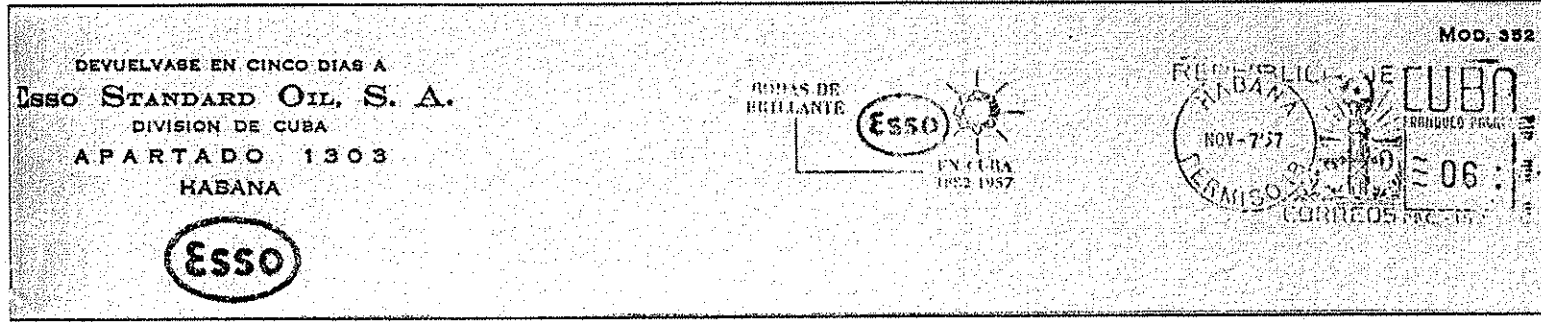
ARMAS DE
HERALDIA

ESSO

EN CUBA
1952-1957

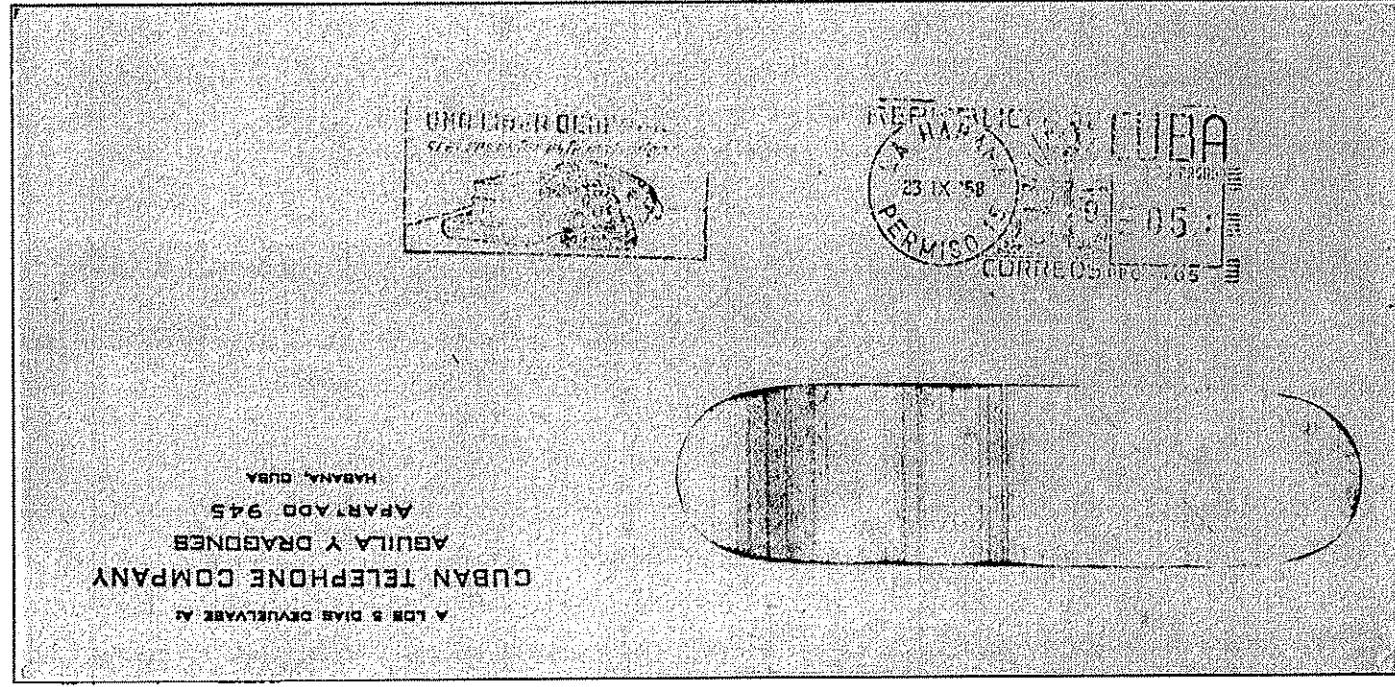
REPUBLICA DE CUBA
HABANA
PERMISO CUBANOS DE CUBA
MOD. 382

Fragment with a mechanical franking with permit number 18 and slogan cancel used by ESSO Standard Oil.
Fragmento con franqueo mecánico con el permiso número 18 y bandeleta de propaganda usados por la ESSO Standard Oil.



Fragment with a mechanical franking with
 permit number 18 and slogan cancel used by
 ESSO Standard Oil.

*Fragmento con franqueo mecánico con el
 permiso número 18 y bandeleta de propaganda
 usados por la ESSO Standard Oil.*



Envelope showing a mechanical franking with permit
 number 15 and slogan cancel used by the Cuban
 Telephone Company.

*Sobre con franqueo mecánico con el permiso número 15 y
 bandeleta de propaganda usados por la Compañía
 Telefónica Cubana.*

Printed cover with a mechanical franking with permit number 16 and slogan cancel used by the Crusellas & Co.

Sobre impreso con franqueo mecánico con el permiso número 16 y bandeleta de propaganda usados por Crusellas y Cía.



Esta correspondencia se depositaba en los correos o buzones designados para recibir las piezas con franqueos mecánicos atadas en un bulto con un sobre en la parte superior conteniendo las formas MF-6. Como se puede notar, no era excesivamente fácil enviar la correspondencia con franqueos mecánicos, al menos durante los primeros años de este servicio en Cuba.

Las páginas 20 y 21 incluyen ejemplos de los modelos MF-2, MF-3 (anverso y reverso) y MF-6 (reducidos por un 27%).

No pretendo dar a conocer este Reglamento como un artículo escrito por mí, simplemente he reproducido del *Boletín Oficial de la Secretaría de Comunicaciones* del año 1936 todo lo referente al mismo fin de que sea conocido por todos los interesados en la historia postal de Cuba.

Posteriormente, probablemente durante la década de 1940, la numeración de estos permisos fue cambiada. La misma aparentemente se mantuvo hasta por lo menos la década de 1960. En el decenio de 1980 hubo otro cambio en el sistema de numeración de los permisos de franqueo mecánico que posiblemente se mantiene en efecto hasta el día de hoy. En este artículo he incluido algunos franqueos mecánicos que no aparecen en el citado Boletín, ni la lista con los 25 permisos originales que reproducimos en la página 19, por que son del segundo período de numeración.

taken to the post office or to drop boxes specifically designated to receive letters with mechanical frankings tied in a bundle with an envelope on top containing the MF-6 forms. As can be seen, it was not excessively simple to send correspondence with mechanical frankings, at least during the first years of this service in Cuba.

Pages 20 and 21 include examples of models MF-2, MF-3 (front and back), and MF-6 (reduced by 27%).

I do not pretend to publish these Regulations as an article written by me, but I have simply reproduced from the *Boletín Oficial de la Secretaría de Comunicaciones* of the year 1936 everything related to mechanical franking so that it is known to those interested in Cuban postal history.

Later on, probably during the decade of 1940, the numbering system of these permits was changed. This new system was apparently kept until at least the 1960s. In the decade of 1980 there was another change in the numbering system for the permits for mechanical frankings that is possibly still in effect until this day. In this article I have included several mechanical frankings that are not included in the aforementioned *Boletín*, nor in the list with the original 25 permits that we show in page 19, because they are from the second numbering period.

BIBLIOGRAPHY / BIBLIOGRAFÍA

- 1) *Boletín Oficial de la Secretaría de Comunicaciones del año 1936.*
- 2) Items from a private collection / *Fondos de colección privada.*